



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

[Handwritten signature]
12:00

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0219-2015
Hermosillo, Sonora, a 16 de Enero de 2015.

LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA.

Consejera Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y C) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2014 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Juan Manuel Armenta Montaña, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Director de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.

Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Informes sobre el manejo administrativo y honorarios de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0878 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2004)





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Primera Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2014
Correspondientes al**

**Instituto Estatal Electoral y de
Participación Ciudadana**

Hermosillo, Sonora, Enero de 2015



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2014

Correspondientes al:

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Otras Observaciones

Observaciones

1. En el apartado de Ingresos del formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" relativo al informe del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2014, se determinó error aritmético en el renglón de "Total Recaudado Trimestre" por \$128,406,063, toda vez que el Sujeto Fiscalizado manifestó un Total de Ingresos Recaudados al Tercer Trimestre por \$259,356,336, sin embargo, la sumatoria realizada por éste Órgano Superior de Fiscalización dio como resultado \$130,950,273, toda vez que el sujeto fiscalizado incluyó el saldo inicial de Caja y Bancos en el resultado. El mismo error aritmético, se presenta en el renglón Total Acumulado del citado formato correspondiente al Primer Trimestre 2014.

Trimestre de 2014	Total Ingresos manifestados en el EVTOP-01 según:		Diferencia
	Sujeto Fiscalizado	Sumatoria realizada por ISAF	
I	\$89,381,178	\$47,833,908	\$41,547,270
II	100,360,397	40,459,413	59,900,984
III	69,614,761	42,656,952	26,957,809
Total	\$259,356,336	\$130,950,273	\$128,406,063

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la elaboración de Informes Trimestrales 2014, Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

REV: 03

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana - Observaciones Ejercicio 2014 1

F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para reportar en el formato EVTOP-01 de los informes correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2014, total de ingresos recaudados que difiere con la verificación realizada por éste Organo Superior de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar la recurrencia de actos similares en informes subsecuentes, como puede ser llevar a cabo la verificación aritmética de los reportes y formularios que fueron procesados electrónicamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. En los Egresos se determinó diferencia por \$1,410,793, al comparar el total acumulado de los recursos devengados en el capítulo del gasto 3000 de "Servicios Generales", que resulta de sumar el presupuesto devengado de los formatos trimestrales EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal" del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2014 por \$14,190,942, contra el monto acumulado reportado en el formato EVTOP-02 del informe al Tercer Trimestre de 2014 por \$12,780,149.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el informe relativo al Tercer Trimestre de 2014, la diferencia señalada en la presente observación. Sobre el particular, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar cada formato trimestral, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. En el Informe relativo al tercer trimestre de 2014, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldos	\$45,178,825	\$46,683,895	\$1,505,070
12201	Sueldo al personal eventual	2,254,404	754,404	-1,500,000
13101	Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	1,150,136	800,136	-350,000
13202	Gratificación por Fin de Año	6,747,890	6,272,890	-474,800
14101	Cuotas por Servicio Médico del Iссsteson	9,723,172	10,290,672	567,500
14104	Asignación por préstamos a corto plazo	485,834	564,334	78,500
14107	Cuotas para infraestructura, equipamiento y mantenimiento hospitalario	971,665	1,127,665	156,000
14201	Cuota al FOVISSSTESON	1,943,335	2,256,335	313,000
14301	Pagos de defunciones, pensiones y jubilaciones	11,727,640	14,777,640	3,050,000
15202	Pago de liquidaciones	2,000,000	9,578,966	7,578,966
15409	Bono para Despensa	2,284,800	2,804,800	520,000
17102	Estímulos al Personal	1,000,000	7,072,625	6,072,625
21101	Materiales, Útiles Menores de Oficina	2,684,306	1,093,657	-1,590,649
21401	Materiales y Útiles para el Procesamiento de equipos y bienes informáticos	2,139,083	1,787,151	-351,932
21601	Material de Limpieza	551,624	447,559	-104,065
22101	Productos Alimenticios para el Personal en las instalaciones	678,466	635,466	-43,000
24601	Material Eléctrico y Electrónico	164,906	64,906	-100,000
26101	Combustibles	2,659,855	2,020,779	-639,076
27101	Vestuario y Uniformes	590,711	542,311	-48,400
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Eq. de Computo y Tecnología de la Información	438,400	313,116	-125,284
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo	400,000	250,000	-150,000
32201	Arrendamiento de Edificio	2,055,638	2,105,338	49,700
32501	Arrendamiento de Equipo de Transporte	100,000	83,000	-17,000
32901	Otros Arrendamientos	332,400	74,268	-258,132
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	5,990,616	4,366,356	-1,624,260
33301	Servicios de Informática	5,534,000	5,613,760	79,760
33401	Servicios de Capacitación	3,779,800	2,467,573	-1,312,227
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	11,206,960	10,166,233	-1,040,727
33605	Licitaciones, Convenios y Convocatoria	440,000	260,000	-180,000
33801	Servicios de Vigilancia	529,968	429,968	-100,000
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	1,076,588	953,133	-123,455
35501	Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte	468,000	218,000	-250,000
35801	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	520,320	620,320	100,000
36101	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de mensajes sobre Prog. y actividades gubernamentales	3,670,400	3,166,651	-503,749
36901	Otros servicios de información	5,100,000	0	-5,100,000
37101	Pasajes Aéreos	1,011,205	892,205	-119,000

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
37501	Viáticos en el País	4,164,000	3,326,500	-835,500
38101	Gastos de Ceremonial	675,700	697,999	22,299
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	738,589	436,909	-301,680
38301	Congresos y Convenciones	1,495,751	1,283,132	-212,619
44101	Ayudas Sociales a Personas	400,000	300,000	-100,000
51101	Muebles de Oficina y Estantería	430,100	665,871	235,771
51501	Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	2,290,000	1,142,520	-1,147,480
52301	Cámaras Fotográficas y de Video	25,000	37,742	12,742
54101	Automóviles y camiones	2,003,375	598,675	-1,404,700
56401	Calefacción y refrigeración	0	12,400	12,400
56501	Equipo de Comunicación y Telecomunicaciones	40,200	7,458	-32,742

Cabe mencionar, que en el formato EVTOP-04, se presentan justificaciones de las modificaciones presupuestales las cuales en su mayoría no se consideran aceptables, toda vez que se describe cual fue el concepto de lo cargado y en caso de las reducciones hacia que partida se llevó el recurso y no especifican en forma clara el motivo de las reducciones (exceso en la presupuestación en las partidas) y ampliaciones a las partidas presupuestales (falta de provisión de presupuesto por situaciones que se presentan en el ejercicio y que son conocidas con anticipación por el sujeto fiscalizado).

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Tercer Trimestre de 2014. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2014, se manifestó haber devengado recursos de la partida 31101 denominada "Energía Eléctrica" que no cuenta con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Devengado	Variación	
		Original	Modificado		Devengado vs Original	Devengado vs Modificado
31101	Energía Eléctrica	\$446,445	\$446,445	\$1,744,113	-\$1,297,668	-\$1,297,668

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado devengara recursos de la partida 31101 sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de devengar alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. En el Informe relativo al Tercer Trimestre de 2014, se reportó en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal" un presupuesto autorizado original en Egresos en la partida 56501 "Equipo de Comunicación y Telecomunicaciones" del Capítulo 5000 por \$27,458, monto diferente al reportado en el Informe relativo al Primer Trimestre de 2014 por \$40,200, arrojando una diferencia por -\$12,742.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2014 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación que dio lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en la partida 56501 señalada en la presente observación, un presupuesto original distinto en el Informe del Tercer Trimestre de 2014, toda vez que cualquier modificación requiere manifestarse en la columna de modificado, previa autorización del Organismo de Gobierno del sujeto fiscalizado, proporcionando copia del acta del Organismo de Gobierno donde se hagan constar los importes autorizados relativos al Presupuesto Original. Asimismo, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo se tenga especial cuidado al elaborar los formatos que integran el formato trimestral. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

6. Al analizar el renglón de "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" reflejado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" de los informes relativos al segundo y tercer trimestres de 2014, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el "Saldo inicial (Caja y Bancos)" del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:

Concepto	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$20,127,009	\$21,860,878	\$17,913,097	\$12,073,354	\$8,532,466	\$6,351,989
Ingresos	18,916,666	9,593,676	11,959,071	14,056,428	14,127,212	14,473,312
Total Ingresos	39,043,675	31,444,554	29,872,168	26,129,782	22,659,678	20,825,301
Egresos	18,306,674	13,583,815	15,441,768	17,601,392	17,378,206	19,339,668
Variación (Ingreso-Gasto)	\$20,737,001	\$17,860,739	\$14,430,400	\$8,528,390	\$5,281,472	\$1,485,633

Normatividad Infrinada

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 y 107 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2014 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en el citado formato de los informes relativos al segundo y tercer trimestres de 2014, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Fabios Antillón PCCA



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN